



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 271 -2015-GRA/PRES

Ayacucho; 27 MAR 2015



VISTO; El Oficio N° 0166-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 13 de febrero del 2015, Informe N° 011-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP, Decretos Nros. 863-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 750-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 553-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento cuarenta y uno (141) folios, sobre solicitud Adicional de Obra N° 02; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;



Que, el Proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, reconsiderado con el SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;



Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE

ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles); el mismo que comprende el Proyecto en lo siguiente: sistema de agua potable, la cual contempla partidas nuevas y mayores Metrados, se señala que específicamente se necesita ejecutar el cruce aéreo, para el sistema de agua potable en sector Mollepata. La obra requiere la adicional para lograr cumplir con el objetivo del sub provento I. en vista que las causales que la generaron aun no concluyen y siguen abiertas por no contar con los insumos y materiales que permitan culminar con la ejecución de las partidas programadas en el sub proyecto I; Razón por lo cual el Residente de obra Armando Alain Morales Martínez realiza la sustentación de las causales sobre solicitud de adicional de obra N° 02 y el deductivo vinculante N° 01, solicita la aprobación correspondiente, mediante el Informe N° 011-2015-GRA-GRI-SGO/AAMM-RO, de fecha 26 de enero del 2015, que es remitido al Supervisor del Proyecto Ing. Marcial Iván Escarcena Purilla, y el mismo que evalúa y aprueba, con Pronunciamiento de la conformidad de la solicitud del adicional de obra 02 y el seductivo vinculante N° 01, mediante Informe N° 011-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP, de fecha 30 de enero del 2015, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, con el Oficio N° 166-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 863-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 750-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 02 por un monto de (Ciento Seis Mil Ciento Noventa y Tres con 73/100 Nuevos Soles) S/.106,193.73 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de (Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 04/100 Nuevos Soles) S/.7,794.04 del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", y se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 por la suma de (Ciento Seis Mil Ciento Noventa y Tres con 73/100 Nuevos Soles) S/. 106,193.73 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de (Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 04/100 Nuevos Soles) S/. 7,794.04, del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", importe programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituya la Transcripción Oficial
por mi Despacho.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA
PRESIDENTE



[Signature]
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General(e)

